

INFORME-PROPUESTA DE INICIACIÓN DE UN PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.

A los efectos previstos en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se elabora el presente Informe-propuesta de iniciación de un procedimiento para la adjudicación del **“SERVICIO DE GRÚA PARA LA RETIRADA DE VEHÍCULOS DE LA ZONA DE SERVICIO DE LOS PUERTOS DE VALENCIA, SAGUNTO Y GANDÍA”**.

1. Memoria justificativa:

La Policía Portuaria tiene entre sus funciones el Control del tráfico terrestre en las zonas de servicio de la Autoridad Portuaria en los recintos de los puertos que integran la misma: Puerto de Valencia, Puerto de Sagunto y Puerto de Gandía.

Para el desarrollo de esta función necesita disponer de un servicio de grúa para la retirada de vehículos que puedan interrumpir la circulación del tráfico rodado por los viales, o mal aparcados en los mismos o en las zonas destinadas a aparcamiento.

Así mismo también es necesario el servicio de grúa para la retirada de vehículos que se encuentren estacionados en las zonas de operaciones o depósito de mercancías de forma que impidan el normal desarrollo de éstas.

Además, hay una línea de pasaje con el puerto de Mostaganem en Argelia, para servicio de la cual se ha habilitado una zona para el estacionamiento de los vehículos del pasaje durante las horas previas a la salida del buque, con controles de seguridad que requieren en determinados casos, (que se producen frecuentemente), la retirada de vehículos que por motivos de seguridad deben ser trasladados a una zona de depósito en espera de resolución del expediente abierto al efecto.

Las retiradas de todos estos vehículos se solicitarán por el responsable del servicio de la Policía Portuaria a la empresa contratista del servicio de grúa para su retirada a zona habilitada a tal fin en los recintos de los tres puertos una vez iniciado el expediente sancionador correspondiente.

Dicho contrato no cuenta con financiación de terceros ajenos a la APV.

2. Tipo de prestación:

SERVICIOS

3. Justificación de la insuficiencia de medios:

La Autoridad Portuaria de Valencia no dispone de medios mecánicos de remolque del tipo exigido en la licitación para realizar la retirada de vehículos ni remolcados ni a bordo de otros vehículos, así como tampoco de medios personales en plantilla para realizar estas funciones.

4. División del objeto del contrato en lotes:

LCSP_DOC PREVIA_001_INFORME-PROP INICIO PROCEDIMIENTO ADJUDICACIÓN

El objeto del contrato no será dividido en lotes por cuanto el número reducido de servicios estimados tanto en el puerto de Sagunto como en el de Gandía no se estiman suficientes para constituir por sí mismos ni en su conjunto la adjudicación por lotes.

5. Presupuesto base de licitación:

SETENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Euros (77.440,00€), IVA incluido.

El IVA aplicado es del veintiuno por ciento (21%), lo que determina un importe de IVA de TRECE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA EUROS (13.440,00€).

Dicho presupuesto de licitación, que es adecuado a precios de mercado, de acuerdo con lo indicado en el artículo 100.2 LCSP, se desglosa conforme se indica a continuación¹:

Costes directos	64.000,00€
Costes indirectos	--
Otros eventuales gastos calculados para su determinación	--

6. Valor estimado del contrato:

OCHENTA MIL EUROS (80.000,00€)

Dicho valor estimado del contrato ha sido calculado conforme se indica a continuación:

Presupuesto base de licitación (IVA excluido)	64.000,00€
Importe de las opciones eventuales	--
Importe de las eventuales prórrogas (IVA excluido)	--
Importe de las primas o pagos a efectuar a los licitadores	--
Importe de las modificaciones previstas	--
Importe de la alteración de unidades con cargo a liquidación	--
TOTAL: VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO	80.000,00€

7. Procedimiento de licitación:

ABIERTO SIMPLIFICADO (artículo 159.1 a 4 LCSP)

Se justifica la elección de este procedimiento dado que se cumple el punto 1 del artículo 159, tanto que el valor estimado del contrato es inferior a 100.000,00€ por ser un contrato de servicios y no tener criterios de valoración mediante juicio de valor.

8. Garantías:

- Garantía provisional:
No se solicita garantía provisional.
- Garantía definitiva:
Importe del 5% del importe de licitación máximo.
- Garantía complementaria:
No se solicita garantía complementaria.

9. Acreditación de los aspectos requeridos por la Orden Comunicada del Ministro de Fomento de 26 de mayo de 2010:

a) Que el objeto está definido de manera completa y precisa, es coherente con las necesidades a satisfacer, no puede ser ejecutado exclusivamente con los medios personales y materiales del órgano de contratación interesado, y no implica el ejercicio por sujetos de Derecho privado de la autoridad inherente a la Autoridad Portuaria de Valencia.

El objeto está definido de manera completa y precisa en el pliego de prescripciones técnicas, no disponiendo el órgano de contratación de los medios personales y materiales necesarios para su ejecución.

b) Que el valor estimado del contrato se ajusta a los precios habituales de mercado y comprende el de todas y cada una de las prestaciones objeto del contrato.

Para la valoración del contrato se ha estimado el coste de los servicios que se han realizado hasta la fecha, así como el coste habitual de mercado de este tipo de servicios de alquiler de grúa con maquinista.

c) Que está previsto exigir que el contratista se comprometa a recabar de la Autoridad Portuaria de Valencia la autorización expresa y singular para cada uno de sus empleados que necesite ubicar en las dependencias de la Autoridad Portuaria de Valencia. La autorización será temporal y sólo se concederá cuando resulte imprescindible para la ejecución de las prestaciones.

Para ello se ha incluido una cláusula específica en el Pliego de Prescripciones Técnicas

*El presente documento ha sido firmado electrónicamente por el **Jefe de Seguridad Medio Ambiente e Instalaciones**, Federico Torres Monfort, en la(s) fecha(s) que se refleja(n) en la validación que consta en el mismo y que puede ser verificada mediante el Código Seguro de Verificación (CSV) que asimismo se incluye.*